CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 15 de Enero de 2021.-
Al despacho de la señora Juez el presente asunto, informando que el 10 de Diciembre del 2020, la apoderada demandante allegó Folio de Matrícula Inmobiliaria del predio aquí cautelado, en cuya anotación 007 consta el registro del embargo. Dicha documental proviene del correo que la togada tiene inscrito en SIRNA.
Se hace constar que este estrado judicial, estuvo cerrado por vacancia judicial colectiva, desde el 18 de diciembre de 2020 a las 5:00 p.m. y hasta el 12 de enero 2021, 8:00 a.m.
La Secretaria,

MÓNICA F. ZABALA PULIDO.

Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA
Referencia: Eje. G Real No. 00040 de 2020
Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado: FRANCISCO CORTÉS Y OTRO
Fecha Auto: **Enero 21 de 2021.-**

Se INCORPORA al expediente la documental aportada por el extremo demandante el pasado 10 de diciembre de 2020 y estando registrado el embargo aquí decretado (Anotación No. 007), se dispone COMISIONAR a la Alcaldía Municipal de La Calera, para llevar a cabo el secuestro del inmueble cautelado 50N – 20785349. Líbrese Despacho Comisorio con los insertos del caso, con amplias facultades inclusive para designar secuestre, relevarlo y fijar sus honorarios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado **#02** de **22 de Enero de 2021**
Fijado a las 8:00 A.M.

MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
41a9600e427840f378d056e0d77e6239813c5317c71c5ac65a3f6b5844fdc0cc
Documento generado en 20/01/2021 08:50:26 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica